

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes caratulados "SENAF SAO (C.A.C.B.) S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" Expte. SA-00178-F-2025, traídos a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el día 26 de marzo de 2026 mediante DISPOSICIÓN N° 016/2026- SENAF-SAO, se prorrogó y modificó la Medida Excepcional de Protección de Derechos a favor del niño C.B.C.A. DNI. 7. nacido el día 03 de junio 2025, consistente en la inclusión en el núcleo familiar alternativo de C.A.A. DNI. N° 3., con domicilio en calle Andrés Rolando N° 850, de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, por el plazo de 90 días, desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de junio de 2026.-

II.- Que, habiéndose expedido la Defensora de Menores e Incapaces prestando su conformidad con la misma y demás constancias de autos, y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Art. 164 del CPF, en los términos del Art. 25 del CPF, con carácter preventivo y cautelar;

RESUELVO:

1.- Ratificar la prórroga y modificación del ámbito de cumplimiento de la Medida Excepcional implementada por el Organismo de Protección a favor del niño C.B.C.A. DNI. 7. nacido el día 03 de junio 2025, consistente en la inclusión en el núcleo familiar alternativo de C.A.A. DNI. N° 3., con domicilio en calle Andrés Rolando N° 850 de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, por el plazo de 90 días, desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de junio de 2026.-

2.- Hágase saber al Organismo de Protección que deberá continuar actuando conforme a las obligaciones que la ley le impone a los fines de garantizar la superación de situaciones de vulneración de derechos.-

3.- Regístrese y notifíquese por cédula la que queda a cargo de la Defensora de Menores e Incapaces.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza

mdt

